

DISPONE LA APERTURA DE PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL AÑO 2024 REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución Exenta RA N°58/78/2023, de 10 de febrero de 2023, de la Corporación, que establece el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Magallanes y Antárticas Chilena; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. Que por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, las Bases del instrumento, en su numeral 11, establecen que las convocatorias regionales serán dispuestas mediante Resolución, dictada por el Director Regional de Corfo de la región que corresponda, informando de la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales, su focalización territorial o temática, si procediere, y las demás materias particulares exigidas.
3. Que, en ejercicio de la facultad antes referida, se ha determinado abrir un proceso de postulación de Proyectos Individuales a la “Primera Convocatoria Regional año 2024 Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, a través de la modalidad de concurso.

R E S U E L V O :

1° DISPÓNESE la apertura de la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL AÑO 2024 REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, en la modalidad de Concurso la que se regirá por las siguientes normas:

- a) Focalización territorial: la convocatoria se focalizará territorialmente en la provincia de Tierra



del Fuego, de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Los/as postulantes deberán tener domicilio registrado en dicha provincia ante el Servicio de Impuestos Internos – SII y el proyecto deberá ejecutarse en la provincia indicada.

- b) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de Proyectos Individuales, incluyendo los pagos para su administración, son \$160.000.000.- (ciento sesenta millones de pesos). - El monto total disponible podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité asignador que corresponda).
- c) El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta 12 meses, prorrogables por un tiempo no superior al 50% del plazo originalmente otorgado.
- d) Los proyectos podrán ser postulados hasta el 04 de octubre de 2024. Por lo anterior, no se podrán adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha.
- e) El cofinanciamiento será de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos). Cuando el(la) beneficiario(a) sea una empresa de base indígena o una cooperativa, el cofinanciamiento será de hasta 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).
- f) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Es responsabilidad del/de los postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web www.corfo.cl.
- g) En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otras condiciones, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo éste un requisito de admisibilidad del/de la beneficiario/a.
- h) Requisitos adicionales de admisibilidad: atendida la focalización territorial y lo señalado en la letra anterior, durante el examen de admisibilidad se deberá verificar los siguientes requisitos adicionales a los establecidos en las bases del instrumento:

Requisitos de admisibilidad de la postulante
El postulante tiene domicilio registrado, casa matriz o sucursal, ante el Servicio de Impuestos Internos -SII en la provincia de Tierra del Fuego.
El objeto social de la postulante que tenga la naturaleza de institución privada sea pertinente con la actividad a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
El proyecto se ejecutará en la provincia de Tierra del Fuego.

- i) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de postulación de estos, siempre que obtengan una calificación que permita que sean presentados con recomendación de aprobación. Se adjudicarán proyectos hasta agotarse el monto disponible.
- 2° En lo no regulado por este acto, se aplicarán las Bases del instrumento “ACTIVA INVERSIÓN” y sus líneas de apoyo, y sus modificaciones, ya citadas.
- 3° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que



Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por OSCAR STRAUCH BERTIN,
Director Regional (S) de Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena**

